

Manuel de Heredia

12/9/22
Capitol matrimonial; otorgado por D.
Anton de Subira y de Pontola, Dado de
Abella; de ~~part una y de Maria A. Clota~~
~~Pontola, conq. ditunt; de part una y clava~~
Many y Boget, filla de Jusep ~~Many~~
Munt, y de Maria Boget, conq. de
part altra. En poder de Juan Peret
bra, y Jusep Terran, Not. pub. de Bar
na, simul estipulants, a 13 de Dbre de
1706.

Están exhibits en lo Procés de la causa, so
bre lo negare les v. de la Donoria de
Abella, a prestar la Posseio de esta, a
D. Anton de Subira y Many, Señor de es
ta.

Modo de hacer copia de los Transumptos.

12/9/23

Certifico, Yo ~~el~~ no de t, como habiendome confesado en la cara
del Sr. Sr. Antonio de Subia, y de Codd, Doron de Abella, conyunto
a Talari, en el Lin^{do} de Calha; ^{aguellos} sita, en la villa de Traui, en tal calle,
el qual habiendome manifestado, el archivo de sus papeles, tralle
en el, ~~en la~~ fielmente custodiado, ~~un traslado~~ ^{transumpto} original,
en papel de Pl. Sello t. & escrito, no virado, ni cancelado, ni en ~~vir-~~
guna de sus Letras sospechoso, cuyo tenor a la letra es como se sigue =
Respecto de ser prohibido el dar ~~traslado~~ ^{transumpto de transumpto;} ~~de traslado~~, quando acontiere
este caso, ^{se copia} ~~se saca~~ por certificacion la escritura, con el papel sellado
correspondiente, ala naturaleza de la escritura; sin embargo de la dispo-
sicion, de que los certificados pueden sacarse con sello guante.

En el dicho Certificado del Transumpto, no hay necesidad de poner
el signo tres Notarios; basta el del que da el certificado; pues en el ya se
incluyen los que ^{están} ~~son~~ en el transumpto, del qual se saca el certificado.